



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 245 -2021-ANA-OA

Lima, 02 SEP. 2021

VISTOS:

La Carta N° 001-2021-MDD-HT de fecha de ingreso 16 de julio de 2021, presentado por la obligada Hacienda Tambopata E.I.R.L.; el Oficio N° 325-2021-ANA-AAA.MDD de fecha 3 de agosto de 2021; elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 263-2019-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0265-2018-ANA-AAA-MDD de fecha 02 de octubre de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, resolvió sancionar a la obligada Hacienda Tambopata E.I.R.L. con una multa equivalente a cero coma noventa y dos (0.92) Unidad Impositiva Tributaria, por infracción cometida al numeral 1 del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con Carta N° 001-2021-MDD-HT de fecha de ingreso 16 de julio de 2021, la obligada Hacienda Tambopata E.I.R.L., solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 346700321 del Banco de la Nación por el importe de S/ 772.80 (Setecientos setenta y dos con 80/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 3,091.20 (Tres mil noventa y uno con 20/100 soles); más los intereses moratorios calculados a julio de 2021 de S/ 186.33 (Ciento ochenta y seis con 33/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 3,277.53 (Tres mil doscientos setenta y siete con 53/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 325-2021-ANA-AAA.MDD de fecha 3 de agosto de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Hacienda Tambopata E.I.R.L.;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 263-2019-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Hacienda Tambopata E.I.R.L.**, por el importe de **S/ 3,277.53 (Tres mil doscientos setenta y siete con 53/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 263-2019-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000263-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	3,277.53	70.40	253.52	1.96	181.16	3,096.37	31/08/2021
2	3,096.37		183.12	1.85	181.27	2,915.10	30/09/2021
3	2,915.10		183.12	1.74	181.38	2,733.72	31/10/2021
4	2,733.72		183.12	1.64	181.48	2,552.24	30/11/2021
5	2,552.24		183.12	1.53	181.59	2,370.65	31/12/2021
6	2,370.65		183.12	1.42	181.70	2,188.95	31/01/2022
7	2,188.95		183.12	1.31	181.81	2,007.14	28/02/2022
8	2,007.14		183.12	1.20	181.92	1,825.22	31/03/2022
9	1,825.22		183.12	1.09	182.03	1,643.19	30/04/2022
10	1,643.19		183.12	0.98	182.14	1,461.05	31/05/2022
11	1,461.05		183.12	0.87	182.25	1,278.80	30/06/2022
12	1,278.80		183.12	0.76	182.36	1,096.44	31/07/2022
13	1,096.44		183.12	0.65	182.47	913.97	31/08/2022
14	913.97		183.12	0.54	182.58	731.39	30/09/2022
15	731.39		183.12	0.43	182.69	548.70	31/10/2022
16	548.70		183.12	0.32	182.80	365.90	30/11/2022
17	365.90		183.12	0.22	182.90	183.00	31/12/2022
18	183.00		183.12	0.12	183.00	0.00	31/01/2023

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.





Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Hacienda Tambopata E.I.R.L., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios y a la Administración Local de Agua Tahuamanu Madre de Dios.



Regístrese y comuníquese.



Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

